



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **004** DE 2020 (7 DE MAYO DE 2020)

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el literal b del Artículo 17 del Acuerdo 011 del año 2000 y el Artículo 6° del Acuerdo 34 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en el Art 83, determina que *"Las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional"*.

Que el Acuerdo 011 de 2000 por medio del cual se expide el estatuto general de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el Capítulo III, Artículo 17, literal b, establece como función del Consejo Superior Universitario "Expedir el Plan de Desarrollo Institucional, previo concepto del Consejo Académico y definir el grado y nivel de participación de los miembros de la comunidad universitaria".

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca constituye un instrumento de planeación y gestión para un horizonte de seis años, el cual busca dar cumplimiento a lo definido en la misión y visión institucional; así como orientar la planeación anual presupuestal y de programación de la gestión de manera coherente con los objetivos estratégicos establecidos.

Que mediante Acuerdo No. 29 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el referente estratégico, direccionamiento estratégico o identidad institucional (Principios institucionales, Misión, Visión) y los objetivos estratégicos del escenario apuesta del estudio de prospectiva de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025.

Que en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, se contó con la participación de los diferentes estamentos universitarios durante las fases de diagnóstico y formulación, quienes aportaron al proceso durante todo el año 2019 a la fecha, desde su fase prospectiva hasta la formulación del proyecto del plan, a través de eventos presenciales y la habilitación de espacios virtuales como fueron: panel de expertos; talleres participativos para definir los escenarios de la prospectiva y la formulación de estrategias e iniciativas estratégicas; mesas de trabajo multidisciplinarias con líderes de proceso; socialización de avances del plan en los consejos de facultad; habilitación de espacios virtuales para la socialización, participación y retroalimentación de los diferentes estamentos universitarios a través de las redes sociales institucionales; página web y el diseño del micro sitio específico *"Plan de Desarrollo Institucional P.D.I 2020-2025"*, para la visualización de contenidos y realización de aportes de manera interactiva.

Que el Consejo Académico mediante acuerdo No. 01 del 21 de enero de 2020, analizó y emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

AND

Que en las sesiones de los días 13 de febrero, 3, 20 y 26 de marzo de 2020 del Consejo Superior Universitario, se incluyó dentro del orden del día la revisión del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

Que en sesiones de fecha 6 y 7 de mayo de 2020, el Consejo Superior Universitario revisó la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional - PDI: 2020-2025 y del Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, presentados por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el periodo 2020-2025 y el Plan Plurianual de inversiones: 2020-2025, según documento adjunto, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo Superior Universitario, cada vigencia, evaluará el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir del informe presentado por la rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **7 DE MAYO DE 2020**

La Presidenta del Consejo,



RAQUEL DÍAZ ORTIZ

La Secretaria del Consejo,



MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Vo.Bo. vía correo electrónico:

Revisó: *Olga Lucia Diaz Villamizar*
Revisó: *Samuel Leonardo Villamizar Berdugo*
Revisó: *Maria del Pilar Jiménez Márquez*
Revisó: *Stella Maria Márquez Verbel*
Revisó: *Myriam Sepúlveda López*
Revisó: *Maximiliano Manjarrés Cuello*
Elaboró: *David Martínez Vásquez - (PDI)*
Elaboró: *Luna Bibiana Medina Rodríguez - (POAI)*

Rectora
Vicerrector Administrativo
Vicerrectora Académica
Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Jefe (E) Oficina Jurídica
Jefe División Financiera
Contratista - Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Contratista- Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo